

ORDENANZA N°364 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

C. Deliberante, 15 de Junio de 1.989

VISTO:

Que juntamente con los haberes del mes de mayo de 1.989 se abonó el monto del 33% proporcional al 1º Sueldo Anual Complementario, teniendo en cuenta lo determinado por pautas Nacionales y Provinciales ante la grave crisis Económica-Financiera por la cual atraviesan los trabajadores en general, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal disponer que el monto abonado se transforme en gratificación no reintegrable por única vez, dadas las condiciones que aún subsisten, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declarase que el monto del 33% abonado al personal de la Repartición, en concepto de parte proporcional del Sueldo Anual Complementario-1º semestre- tendrá carácter de gratificación no reintegrable.-

ARTÍCULO 2º: Imputase los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida N°1.90.01.01.01.10.02.-

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el o los sectores del presupuesto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL
A./C. SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE